

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 79
APROBADO: 4 DE ABRIL DE 2013
P. de R. Núm. 76
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 11 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PROGRAMA "PROJECT SAFE NEIGHBORHOODS" ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA POLICÍA DE PUERTO RICO, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROGRAMA COMO UNO ESTRATÉGICO E INTERAGENCIAL PARA REDUCIR EL CRIMEN CON ARMAS DE FUEGO.

POR CUANTO: *Project Safe Neighborhoods* (PSN) es una iniciativa creada el 14 de mayo de 2001 por el Presidente George W. Bush para reducir el crimen con armas de fuego en América;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha sido designado como Agente Fiscal de PSN para el Distrito de Puerto Rico por el *U.S. Department of Justice*. La Oficina del Fiscal Federal de Puerto Rico nos ha requerido que, como administrador y agente fiscal de los fondos, le deleguemos fondos a la Policía de Puerto Rico para trabajos relacionados al Programa. A dicho Departamento le fue aprobada la cantidad de \$110,992.19;

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico llevará a cabo investigaciones y arrestos de fugitivos locales, estatales y federales en el área Metropolitana de San Juan

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

buscados por crímenes relacionados a narcóticos, crímenes de sexo, crímenes relacionados con las gangas y delitos relacionados con el tráfico ilegal de armas;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, de la Ley antes citada, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

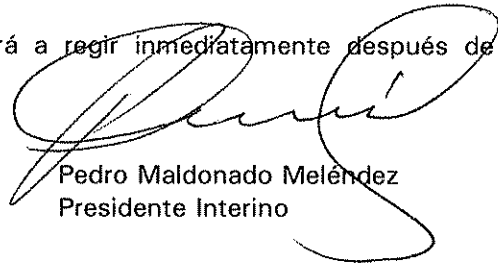
POR CUANTO: El Art. 5.005 de la Ley Núm. 81, *supra*, entre otras facultades, establece que la Legislatura Municipal, mediante ordenanzas y resoluciones, dispondrá para otorgamientos de convenios que comprometan legal y económicamente a los municipios.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Convenio de Transferencia de Fondos del Programa "Project Safe Neighborhoods" entre el Municipio de San Juan y la Policía de Puerto Rico, por la cantidad de \$110,992.19, borrador del cual se incluye, a fin de dar continuidad a dicho Programa como uno estratégico e interagencial para reducir el crimen con armas de fuego en América.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 76, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de la medida las señoras Elba A. Vallés Pérez y Sara De la Vega Ramos; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Rubén Díaz Vélez y Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2013.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

4 de abril de 2013



Andrés García Martínó
Alcalde Interino